

LA NUEVA FORMACIÓN PROFESIONAL

**La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de
marzo de ordenación e Integración de la Formación Profesional y RD/659 de
desarrollo**

21 de febrero de 2025



cam **bio**

Factores que están condicionando el cambio

01 Cambios demográficos y sociales

02 Cambios climáticos

03 Cambios Tecnológicos

04 Globalización

05 Nuevo marco geopolítico

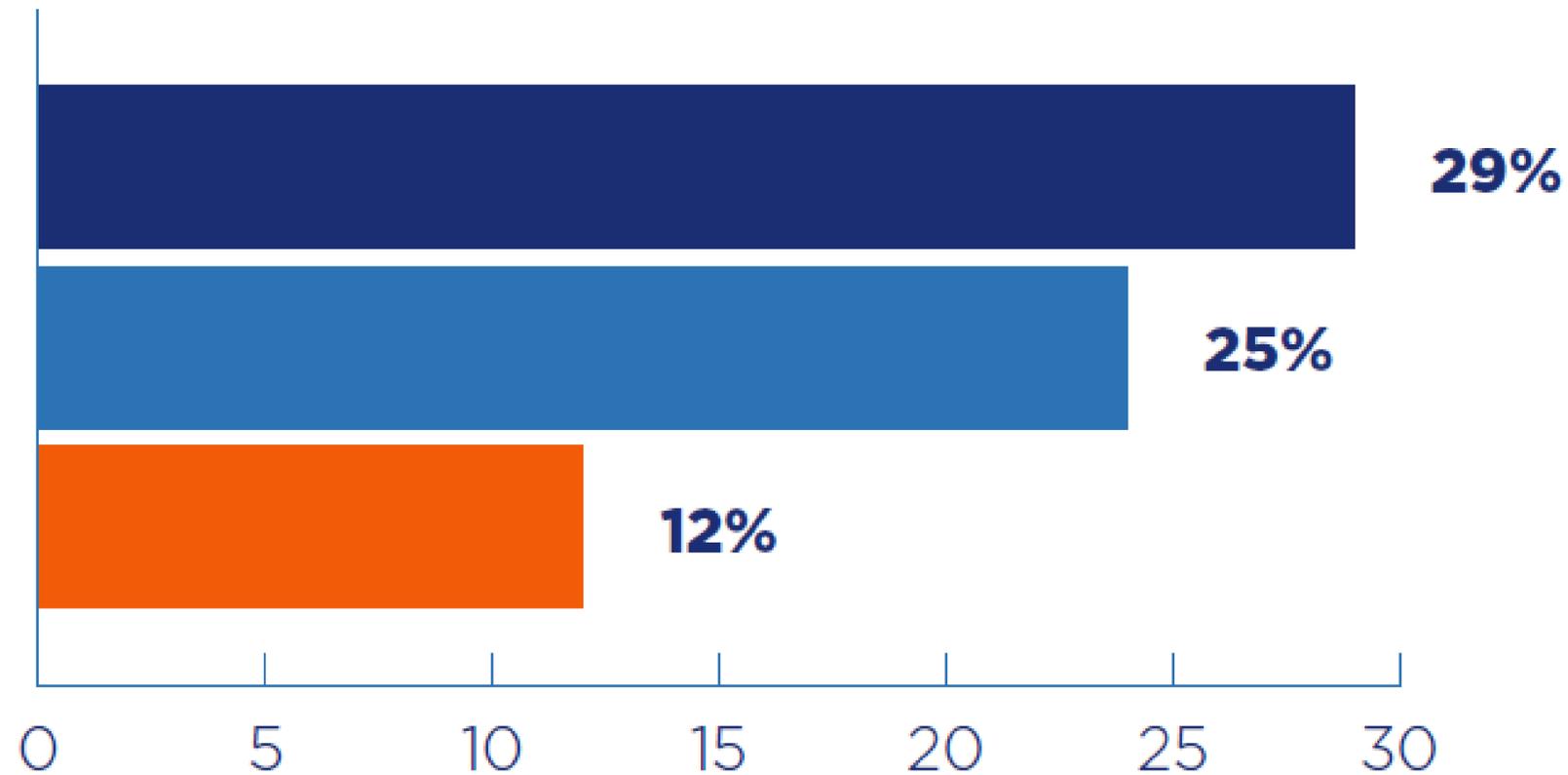
06 Otros muchos...



Necesidades futuras de cualificación en España

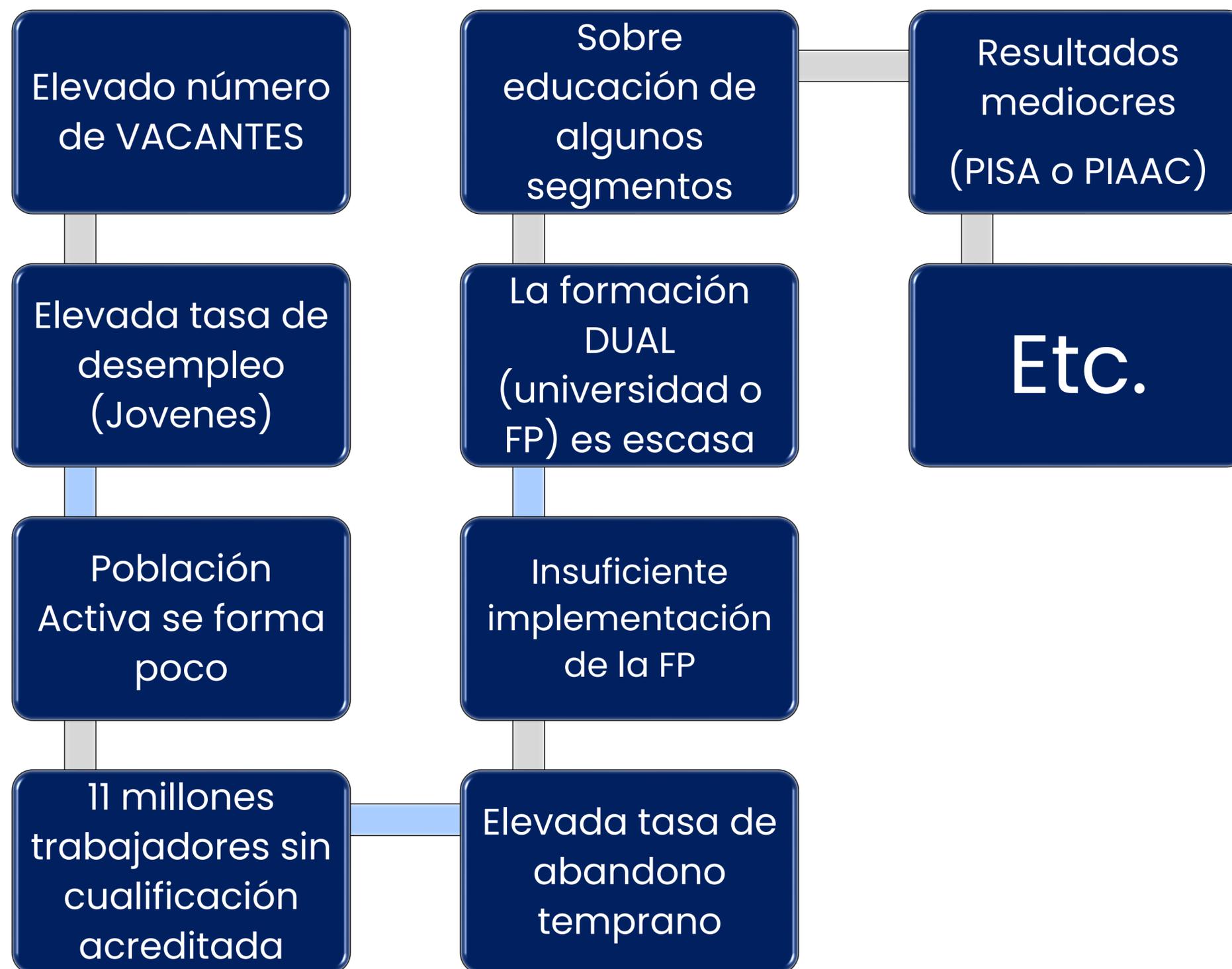
	2021	2025
NIVEL ALTO DE CUALIFICACIÓN	40% 	34% 
NIVEL MEDIO DE CUALIFICACIÓN	25% 	50% 
NIVEL BAJO DE CUALIFICACIÓN	35% 	16% 

FUENTE: Centro Europeo para el desarrollo de la FP (CEDEFOP)



Fuente: Instituto Nacional de Estadística. Encuesta de Población Activa. Cedefop.

La tasa de cualificación con Formación Profesional en España es **sensiblemente inferior** a la de los países de la **OCDE** y de la propia **UE**.





BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 78

Viernes 1 de abril de 2022

Sec. I. Pág. 43546

I. DISPOSICIONES GENERALES

JEFATURA DEL ESTADO

5139 *Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional.*

FELIPE VI

REY DE ESPAÑA

A todos los que la presente vieren y entendieren.

Sabed: Que las Cortes Generales han aprobado y Yo vengo en sancionar la siguiente ley orgánica:

4 AÑOS

Principales NOVEDADES



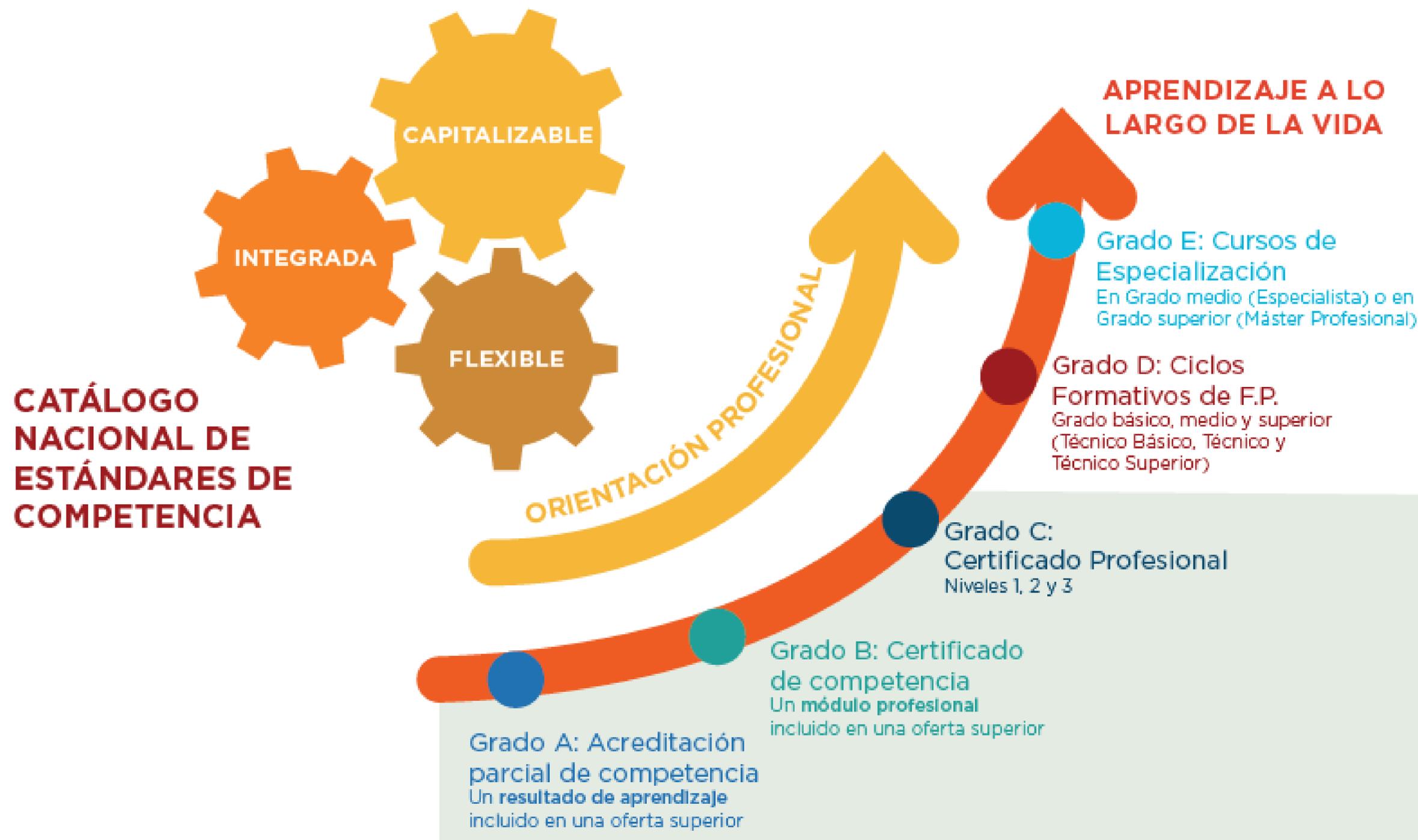
01 Ley de **Consenso**

02 Ley **poco** reglamentista

03 Crea un **ecosistema** de diferentes actores

04 Ley **valiente**

05 Toda la FP es **dual**



Carácter DUAL de la FP

TODA LA FORMACIÓN PROFESIONAL **TENDRÁ CARÁCTER DUAL**

Todos los estudiantes que alcancen un certificado o título de Grado C y D pasarán por la empresa durante su formación

2 TIPOS en función de:

1. Duración del periodo en empresa
2. % de resultados de aprendizaje asumidos por la empresa
3. Relación con la empresa (contractual o no)

FORMACIÓN PROFESIONAL GENERAL:

- Entre 25 y 35% de duración de la formación
- Colaboración en hasta un 20% de resultados de aprendizaje en la empresa
- No existe vinculación contractual con la empresa

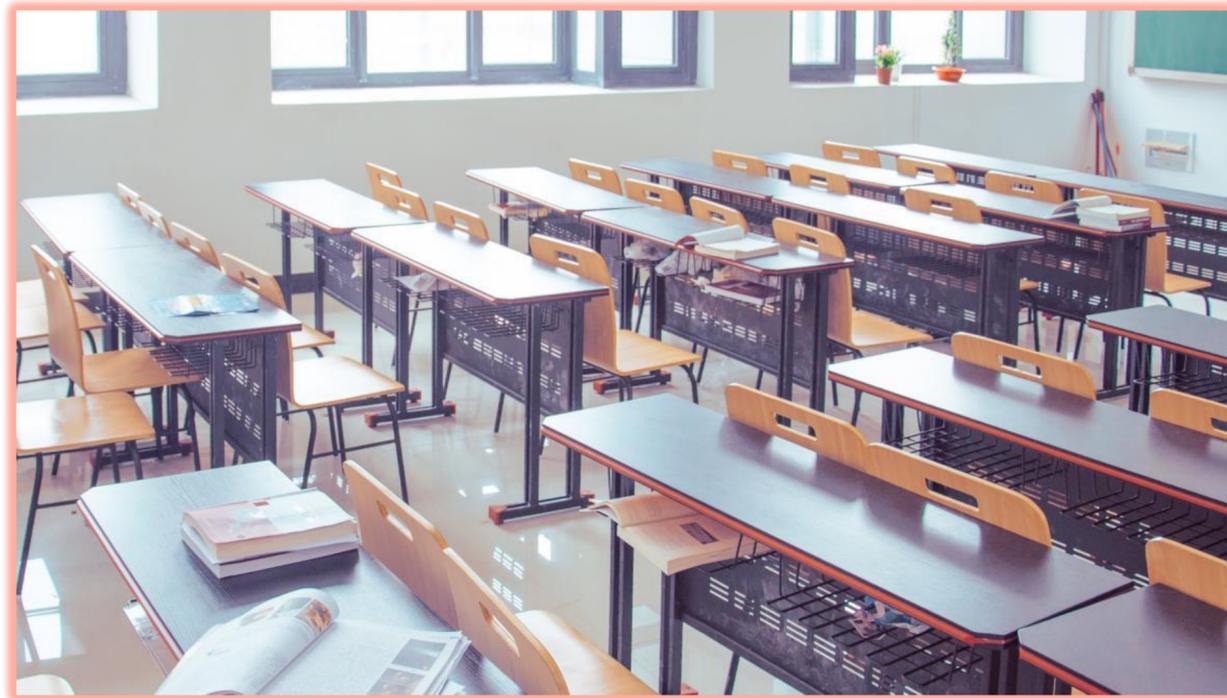
FORMACIÓN PROFESIONAL INTENSIVA:

- A partir del 35% de duración de la formación
- Colaboración en más del 30% de resultados de aprendizaje en la empresa
- Con vinculación contractual

- Cada estudiante contará con un PLAN DE FORMACIÓN que detallará los resultados de aprendizaje en el centro y en la empresa.
- Se regula la figura de tutor dual del centro
- Se regula la figura de tutor dual de empresa
- Contempla el agrupamiento de PYMES y el tutor de empresa compartido
- Se crean figuras que colaboren y faciliten la colaboración centro-empresa:
 - Figura del prospector de empresas
 - Figura de experto senior de empresa en el centro

Empresas y Organismos Intermedios en la FP

Centro de Formación



Empresa



Organismos Intermedios

Principales RETOS de la LOIFP (I)

Las empresas deben acoger a +
1.200.000 alumnos

Cotización de las prácticas

Estatuto del becario

Mejorar la imagen social

Interlocutores sociales en la
Gobernanza

Superar los conflictos Educación -
Trabajo

Incrementar apoyo institucional y
financiación pública

Coordinarse con otros sistemas:
Universidad y Formación en el
Trabajo

Agilizar los mecanismos para crear
nuevos títulos

Mejorar la orientación profesional

Implementar mecanismos para
consolidar el dato: Observatorio único

Principales RETOS de la LOIFP (II)

Sistema que Evalúe el impacto de la FP

Asegurar la calidad de la formación

Innovación: Didáctica - tecnológica

Mejorar vinculación: Contrato formativo
beca

Reducir la burocracia

Regular los tutores de centro y empresa

Mejorar la percepción del
profesorado

Programas de formación de
tutores de empresa

Potenciar los organismos
intermedios

Crear modelos colaborativos entre
empresas

Realizar todos los cambios rápida
y urgentemente

Ventajas de la FP Dual

Para la EMPRESA

Formación directamente vinculada al sector productivo

Selección natural previa de los jóvenes

Alta fidelización de los jóvenes con la empresa

Para el APRENDIZ

Reciben formación para una inmediata incorporación

Reciben competencias específicas y transversales

Alta motivación por la formación y el salario

Para el ESTADO

Responsabilidad compartida: aligera la carga Presupuestaria

Formación y contratación vinculada: Reduce el desempleo juvenil

Adelanta la cotización a la seguridad social



Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

CECAP

21 de febrero de 2025



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 174

Sábado 22 de julio de 2023

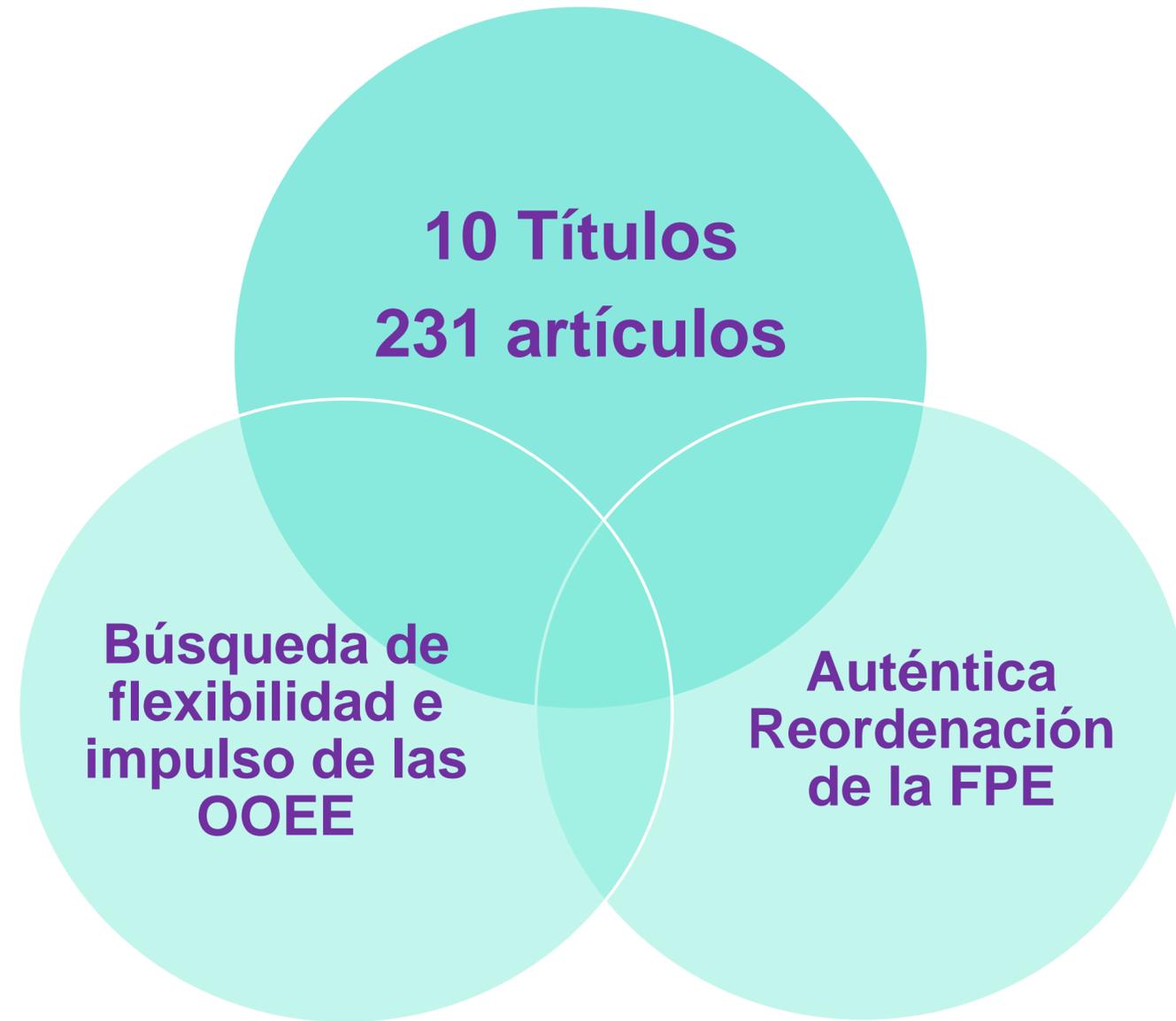
Sec. I. Pág. 106265

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

- 16889** *Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.*

Valoración Global del RD 659/2023



Cuestiones pendientes de resolver

Integración del sistema FP

Falta de homogeneidad

Sistema de FP estable y de calidad

Organismos intermedios

Detección de necesidades

Órganos territoriales de participación

Financiación

Agilidad

Aspectos más positivos I

Art. 2 Finalidades



Art. 1 Objeto: Sistema basado en competencias profesionales

Art.3 Objetivos generales: proveer a empresas y sectores perfiles profesionales

Art.7 Currículo: Se define a partir de la realidad socioeconomía del territorio

Art.8 Actualización: Los IISS podemos proponer ofertas formativas

Art.9 Formación en empresa: promoción de la formación en empresa desde el primer año y

Coordinación y contacto continuo entre centro de formación y empresa gracias a sus Tutores

Aspectos más positivos II

Art. 153 Finalidades Formación en empresa



Art. 151 Reglas generales: la formación en empresa se considerará formación curricular

Art. 154 estancias de formación: flexibilidad en el diseño y estancia del profesorado en la empresa

Art. 156 periodos de formación: Empresas en 3 CCAA, único acuerdo con MEFPD

Art. 165, 170 y 171: Definición de “expertos del sector productivo” y “Experto senior de empresa”

Art. 173 prospector de empresas: que facilitará los contactos entre centros formativos y empresas

Art. 208 Empresas públicas o privadas: podrán desarrollar acciones incluidas en el Catálogo Nacional de Ofertas de FP

Lo más y menos positivo

Art. 175 a 188 Procedimiento de acreditación de competencias por experiencia laboral

Art. 189 a 196 orientación profesional

Art. 229 y 230 Comisión Estatal Estratégica de la Formación Profesional

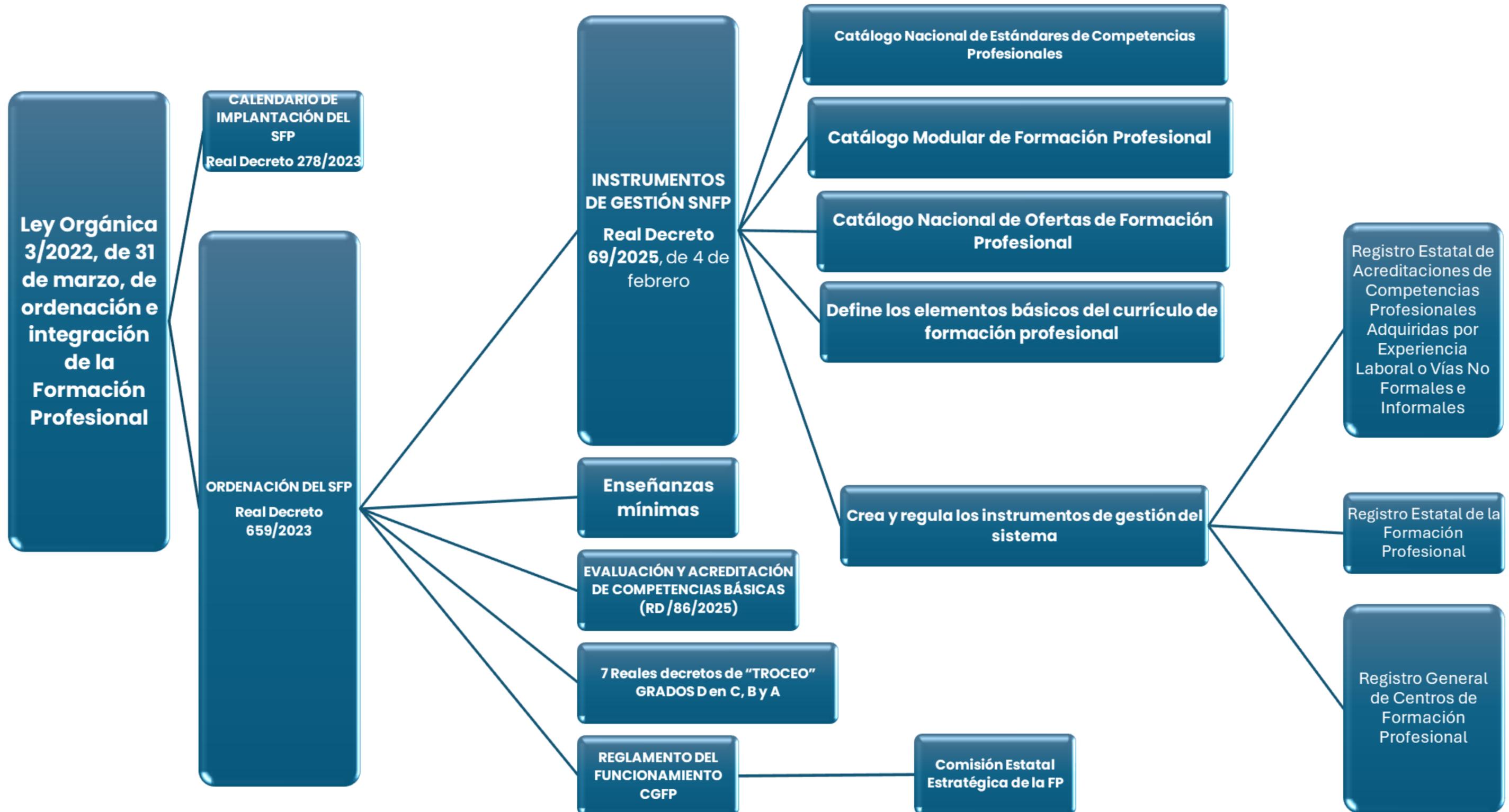
Art. 9 formación en empresa: Cada CCAA puede distribuir la formación en las empresas

Art.50 Programas formativos duales en empresa: No queda definido a qué tipo de formación se refiere (¿bonificada?)

Art.88 Formación en empresa: permite realizar la formación del grado D básico a +16

DT Quinta: 31/12/2028 transición de la beca a contrato de formación para FP intensiva

¿En qué momento de implantación nos encontramos?



Muchas gracias